



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 246-2023
FORMULARIO: CM-3704
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL
EXP.: DDRCAV-IC-206-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEITIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 20-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3704 de fecha 20-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 131 folios, mismos que corresponden al Municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3704 de fecha 20-03-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 206-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: LUIS EDUARDO FIGUEROA, del municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número diecisiete guión dos mil veintitrés de fecha treinta de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3704 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3704 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3704 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos..

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los



Tribunal Supremo Electoral

documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las mismas y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que la ciudadana REBECA MARIBEL CORTEZ CRUZ postulada al cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS no cumple con lo establecido en el decreto treinta dos guión dos mil veintidós del Congreso de la República en cuanto a la ampliación temporal del documento personal de identificación, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: LUIS EDUARDO FIGUEROA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: CARLA BEATRIZ BETHANCOURTH FIGUEROA, SINDICO TITULAR DOS señor: OSCAR CHUN CHOC, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: ENRIQUE ACTE COC, CONCEJAL TITULAR UNO señora: HERMELINDA TAHUICO TECU, CONCEJAL TITULAR DOS señor: BYRON ESTUARDO ICAL XOL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: SELVIN ELI CASTRO URIZAR, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señora: GABRIELA ELIZABETH CHACON CONTRERAS, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: MATILDE MANUEL TECU, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: MARIA ADELAIDA GIRON MONTERROSO Del partido político AZUL, en el municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3704 de fecha 20-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de concejal suplente dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICÓ FERNÁNDEZ DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

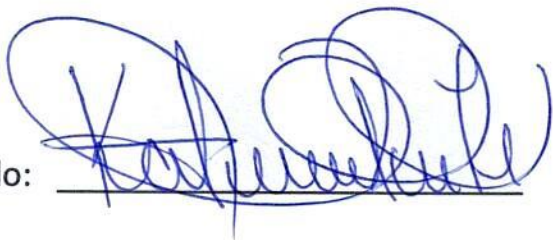


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Venticuatro del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Quince horas con Treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la RESOLUCION No. 246-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-206-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Katleen Kimberly ponce figueroa quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:



DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, CA